



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

**PROCESO VERBAL ABREVIADO
Manizales, Martes 13 de abril de 2021
COMPARENDO No. 002
EXPEDIENTE No. 2021-5583**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez analizado el contenido mismo, AVOQUESE conocimiento por encontrarnos ante un posible comportamiento contrario a la convivencia cuyo conocimiento es competencia del Inspector de Policía, y dese inicio al Proceso Verbal Abreviado conforme al Art. 223 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior procédase a:

- Estarse a la espera de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo para que el presunto infractor pueda solicitar y cumplir la medida correctiva a través de la participación en programa comunitario actividad pedagógica de convivencia, de ser aplicable.
- Si el presunto infractor no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica, podrá presentarse dentro de los tres días (3) hábiles siguientes ante este despacho para objetar la medida.
- Si el infractor paga la multa durante los cinco días hábiles siguientes a la expedición del comparendo se le disminuirá el valor de la multa en un 50% por ciento lo cual constituye un descuento por pronto pago.
- Si el presunto infractor no se hace presente para los beneficios establecidos anteriormente, dispóngase Llevar a cabo Audiencia Pública conforme al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, dentro del proceso verbal abreviado Expediente No. 2021 - 5583

C U M P L A S E

**JESSICA VIVIANA CORTES MURCIA
Inspectora Decima Urbana de Policía**